

Cuernavaca, Morelos, a 12 de Marzo de 2014.

CIRCULAR N° 15/2014


**JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, DIRECTORES
DE PLANTELES EDUCATIVOS Y DOCENTES.
PRESENTES.**


Como es de su conocimiento, se han suscitado reformas a los artículos 3, fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV, y la adición de una fracción IX al artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la creación del Servicio Profesional Docente, de forma que el ingreso, permanencia, promoción y estímulos y recompensas se ajustará a lo que contemplan la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la normatividad que emitan las autoridades respectivas, observando la Supremacía Constitucional, la Calidad Educativa, una educación de Equidad, en la que se respeten los derechos laborales, el Interés Superior de la Infancia, la autonomía de gestión escolar, y una mayor participación de la sociedad en el ámbito educativo.

Con lo que se propiciará una nueva gestión escolar basada en la mejora del desempeño profesional de los maestros, donde un elemento indispensable será la evaluación integral; por ello, es importante destacar que para la adecuada aplicación de los preceptos que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente en cuanto a ingreso, promoción y permanencia en el servicio es fundamental **que cada docente desarrolle las funciones que corresponden a su categoría presupuestal** en el Centro de Trabajo en cuya estructura ocupacional autorizada se considere(n) su(s) plaza(s).

Debido a que como servidores públicos estamos obligados al cumplimiento de las leyes ya mencionadas, le solicito que **en caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior se presente de inmediato** con el Titular del nivel educativo al que pertenece su categoría presupuestal, a efecto de que realice el ordenamiento requerido para que usted transite de manera adecuada en los procesos derivados de la Reforma Educativa.

Cabe mencionar que es digno de reconocer el entusiasmo, dedicación y esmero en el ejercicio de sus funciones, empero, en el marco de la aplicación de la reforma educativa implementada por la Federación, es indispensable realizar las acciones necesarias que coadyuven con una atención integral a la calidad educativa, en beneficio de las niñas y niños del Estado de Morelos.


INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN
GENERAL

ATENTAMENTE.

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL